



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 263-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 13 de octubre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00056-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA; Informe N° 297-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS-DEMUNA y RRCC.; Informe N° 00190-2022-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00377-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001156; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. (...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito.

Que, con Informe N° 00056-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA emitido por la Responsable de la DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "I ENCUENTRO DE ADOLESCENTES LIDERES: PROMOVRIENDO UNA CIUDADANIA ACTIVA JUVENIL", teniendo como objetivo general realizar un encuentro que permita a los jóvenes fortalecer y fomentar una ciudadanía activa y de esta manera puedan contribuir al desarrollo de la sociedad, siendo reconocidos con derechos y deberes que deben respetarse y ejercerse; es así que, a través del Informe N° 297-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS-DEMUNA y RRCC, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil otorga conformidad para su aprobación, por lo que la Gerencia de Desarrollo Social solicita la disponibilidad presupuestal con Informe N° 00190-2022-MDS/A-GM-GDS.

Que, con Informe N° 00377-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001156 por la suma de S/ 2,234.00 Soles (Dos mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "I ENCUENTRO DE ADOLESCENTES LIDERES: PROMOVRIENDO UNA CIUDADANIA ACTIVA JUVENIL".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "I ENCUENTRO DE ADOLESCENTES LIDERES: PROMOVRIENDO UNA CIUDADANIA ACTIVA JUVENIL", presentado por la DEMUNA de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 2,234.00 Soles (Dos mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "I ENCUENTRO DE ADOLESCENTES LIDERES: PROMOVRIENDO UNA CIUDADANIA ACTIVA JUVENIL", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "I ENCUENTRO DE ADOLESCENTES LIDERES: PROMOVRIENDO UNA CIUDADANIA ACTIVA JUVENIL", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Eco. Hugo José Herrera Cárdenas
GERENTE MUNICIPAL

